UNIVERSITAS Miguel Hernández

ANUNCIO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Expediente	Nº 26/11		
Título:	SERVICIO DE EXTERNALIZACION Y MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS FACTORIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
Tipo de Contrato	SERVICIO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 650/12 DE FECHA 26/06//2012
Fecha de Resolución de Clasificación	26/06/2012	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	27/06/2012
Empresa clasificada	GRUPO CORPORATIVO GFI DE INFORMÁTICA, S.A	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	Precio mensual Fase 1, 0€ (2 Meses) Precio mensual Fase 3, 34.649,98€ (29.364.39€ + 5.285,59€ en concepto de IVA al 18%) (1 Mes) Precio mensual línea base fase 2, 15.045,00€ (12.750,00€ + 2.295,00€ en concepto de IVA al 18%) (33 Meses). Precio hora jefe de proyecto, 50,00€ (42,37€ + 7,63€ en concepto de IVA al 18%). Precio hora analista programador o administrador de sistemas, 34,80€ (29,49€ + 5,31.€ en concepto de IVA al 18%) y Precio /hora del programador, 25,50€ (21,61€ + 3,89€ en concepto de IVA al 18%),

Organo de Contratación:
EL RECTOR

Diligencia par hacer constar que con fecha 27 de junio de 2012 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Edificio Rectorado-Consejo Social
Avda de la Universidad, s/n –03202 ELCHE
Telf.: 96 665 8518– Fax: 96 665 86 72

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
650/12
Elche, 26/06/2012

Expte. 26/11

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 6 de junio de 2012, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto tramitado en base a los arts. 157 a 161 del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir a la empresa INDRA SISTEMAS S.A. del presente procedimiento licitatorio, por haberse excedido en su oferta del presupuesto de licitación establecido para el precio/hora del jefe de proyecto, a tenor de lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cláusula 3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones admitidas en el expediente nº 26/11 "SERVICIO DE EXTERNALIZACION Y MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS FACTORIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" como sigue:

EMPRESA	TOTAL "B" 50%	TOTAL "C" 50%	PUNTUACIÓN TOTAL
GRUPO CORPORATIVO GFI DE INFORMÁTICA, S.A.	47	31,32	78,32
SOPRA GROUP	17	50,00	67,00
COMPANY FOR SOFTWARE AND DEVELOPMENT, S.A	24	27,09	51,09
EVERIS SPAIN, S.L.U.	25	24,25	49,25
UTE COMEX INTEGRACIÓN, S.L. – SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR	6	30,98	36,98
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A	12	15,65	27,65
BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L.	7	20,13	27,13
TECON SERVICIOS ALBACETE, S.L.	11	7,40	18,40
BULL ESPAÑA, S.A.	8	9,74	17,74
AQUILINE COMPUTER, S.L.	5	6,16	11,16

TERCERO: Declarar la proposicion presentada por **GRUPO CORPORATIVO GFI DE INFORMÁTICA, S.A.** como la económicamente más ventajosa, atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como al precio ofertado siendo éste el siguiente:

- Precio mensual Fase 1, 0€ (2 Meses)
- Precio mensual Fase 3, 34.649,98€ (29.364.39€ + 5.285,59€ en concepto de IVA al 18%) (1 Mes)
- Precio mensual linea base fase 2, 15.045,00€ (12.750,00€ + 2.295,00€ en concepto de IVA al 18%) (33 Meses).
- Precio hora jefe de proyecto, 50,00€ (42,37€ + 7,63€ en concepto de IVA al 18%).
- Precio hora analista programador o administrador de sistemas, 34,80€ (29,49€ + 5,31.€ en concepto de IVA al 18%) y
- Precio /hora del programador, 25,50€ (21,61€ + 3,89€ en concepto de IVA al 18%), y a su oferta técnica siendo el contenido de ésta última el que consta en el informe técnico emitido y que a continuación se reproduce:

" MEMORIA TÉCNICA

La oferta técnica presentada por GFI se puede considerar la más completa y concreta, aplicada a las necesidades reales de la UMH. Se plantea de forma bien estructurada y se desarrollan adecuadamente todos los puntos del pliego técnico.

En concreto se observan las características siguientes que la convierten a nuestro entender en la mejor oferta técnica planteada.

Integración de las herramientas de los entornos de desarrollo para un mejor y mayor seguimiento de los proyectos y los niveles de prestación de servicios.

Evolución de la prestación del servicio hacia un mayor compromiso de la empresa tanto en la adopción de responsabilidades de las tareas del ciclo de vida del desarrollo como de evolución de los niveles de prestación de servicio.

Propuesta clara de implantación de las arquitecturas de las diferentes plataformas de desarrollo, con un adecuado planteamiento, ejecución y evolución a lo largo del periodo de ejecución.

Una visión y propuestas muy bien enfocadas en cuanto a la evolución de modelo de desarrollo de la UMH hacia un modelo industrializado bajo el paradigma SOA.

Plantea la gestión y la explotación del conocimiento adquirido a lo largo de la evolución del proyecto, bajo la metodología ITIL, de forma adecuada, de tal manera que se asegura en todo momento que el conocimiento generado en la prestación del servicio está controlado y accesible por todos los integrantes del mismo, asegurando así el control de la UMH y facilitando la fase de recuperación del servicio.

Los indicadores de nivel de servicio se expresan de manera objetiva, son fáciles de medir y por tanto de aplicar y son adecuados a los niveles de calidad solicitados inicialmente en el pliego técnico.

La organización de la gestión del servicio se plantea rigurosa aunque sin ser excesivamente burocrática, lo que penalizaria la agilidad de la prestación de los servicios requeridos.

Planificación detallada de toma de control de la fase 1, con cronograma de tareas, esfuerzos y en función del anexo de aplicaciones de la UMH.

Propone una serie de controles de calidad con indicadores objetivos, no sólo para la fase de prestación o fase 2, sino que hay compromisos de calidad medibles para todas las fases de prestación tanto para la inicial como para la de retorno.

Se compromete a la garantía de las aplicaciones desarrolladas una vez finalizada la prestación, facilitando todavía más la fase de recuperación del servicio sin que esto suponga un descenso del nivel de prestación por lo menos en la resolución de incidencias.

Una característica muy importante es el planteamiento de la posible evolución en la fase de prestación del servicio que, para aplicativos poco significativos para el "negocio" de la UMH podría suponer una descarga de actividades del 100% de tareas rutinarias, pero manteniendo un nivel adecuado y suficiente del control de dichas actividades.

El grado de conocimiento que se trasmite a lo largo del planteamiento de la plataforma y de los entornos de desarrollo de Oracle es muy elevado, característica sumamente importante dado el alto grado de aplicaciones desarrolladas por la UMH en este entorno. Así mismo, este nivel de conocimiento, por parte de GFI, se observa en el entorno SOA Suite, al que la UMH desea migrar las aplicaciones más significativas.

La duración fase 1 se propone en 2 meses y la fase 3 en 1 mes.

MEJORAS

En general las mejoras presentadas, unas más interesantes que otras, se plantean con un nivel de detalle y concreción muy alto por lo que ha sido posible cuantificarlas con propiedad.

Consultarias técnicas en los diferentes sectores de aplicación de las TIC's (4 puntos) Consultoría y migración de las actuales aplicaciones en IAS (tecnología obsoleta) a Web Logic. Mejora muy importante.

Consultoría para la optimización de sentencias de Base de Datos, la cual se completa con su ejecución si la UMH las considera adecuadas.

Consultoría para la Implantación de Oracle UCM para contenidos audiovisiales. Carencia actual del sistema de información de la UMH, por lo que también se ha considerado una mejora considerable.

Formación en herramientas y metodologías relativas a ingeniería del software (8 puntos)

Ofrece como mejora un gran número de cursos (14) encaminados a preparar al equipo de la UMH en el nuevo paradigma de desarrollo industrializado de aplicaciones bajo el entorno SOA Suite de Oracle. Los cursos están repartidos a lo largo de la ejecución del contrato y están bien especificados tanto su duración como contenido. Por lo que se le ha dado la máxima puntuación.

Propuestas de optimización de los entornos, aplicaciones o tecnologías (8 puntos)

Dentro de grupo de mejoras de optimización se ha considerado parte de la ejecución de las consultorías ofertadas en el primer apartado de mejoras, ya que las consultorías no se quedan como meros consejos a realizar sino que oferta la implementación de las mismas.

El número de mejoras de optimizaciones es el más elevado (12) de las ofertas presentadas. Las optimizaciones en los entornos y arquitectura se han considerado como en las demás ofertas como parte de la oferta técnica. Pero, además se compromete a la Integración entre la herramienta Jira que se propone como el gestor de tickets para los programadores con la herramienta Remedy que es la que la UMH está en fase de implantación para gestionar la gestión de incidencias, peticiones de servicio y gestión de problemas bajo la metodología ITIL"

CUARTO: Requerir a la citada empresa, **GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMATICA, S.A..,** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, no aportada con anterioridad, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E y documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.

- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe de **57.172,72€** correspondiente al 5% de la propuesta realizada para la parte fija **(22.505,72€)** más el 5% del presupuesto de licitación de la parte variable **(34.667€)**.
- Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de **745,68€**

QUINTO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

SEXTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 y ss. del TRLCSP, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente.

EL RECTOR

Prof. Jesus T. Pastor Ciurana